Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-8

REMISIÓN DOCUMENTOS
PUBLICACIÓN SECOP
FO-AB-73
23-07-2020
V. 01

11611

Yopal, 03 de octubre de 2025

GOBERNACIÓN DE CASANARE
OFICINA JURÍDICA - ARCHIVO
Quien Recibe
Mónica R3:0729
Fecha 3/10/25 Hora 1:20pm

Doctora
KAREN SOFÍA SANTAFÉ AGUDELO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Cordial saludo

Me permito enviar para publicación en el SECOP, los documentos que se listan, asociados al contrato que se describe a continuación:

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	
NÚMERO CONTRATO	CONTRATO DE CONSULTTORIA No. SECOP II CAS-OAJ- CMA-001-2024 Y NUMERO 1445 DE 2024-07-31
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	2024-07-31
OBJETO	"REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.".
NOMBRE CONTRATISTA	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ C.C. No. 24.227.103 DE AGUAZUL

CLASE DE ACTUACIÓN O DOCUMENTO A PUBLICAR		
Ítem	**Nombre Documento**	**No. Folios**
01	SOLICITUD PRORROGA DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024 Y NUMERO INTERNO 1445 DE 2024-07-31	04
02	PRORROGA	03
03	OFICIO No. INTER-PAECAS-0215-2025 SOLICITUD DE PRORROGA No.2	05
04	ACTA DE COMITÉ EXTRAORDINARIO No.08 DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2025	06
TOTAL FOLIOS REMITIDOS		18

Total, folio más remisorio (19)

Atentamente,

CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO
Director Técnico de Cobertura Educativa

Anexo: Diecinueve (19) folios
Proyectó: Gladys Díaz R. Secretaria SED

11612

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

SOLICITUD DE PRÓRROGA O ADICIÓN

FO-AB-45
2014-01-02
V.02

HOJA 1 de 4	FECHA	DD	MM	AAAA	CONTRATO
		03	10	2025	No. 1445
SECRETARIA DE EDUCACION					

PRÓRROGA

GRADO DE RESPONSABILIDAD:

1) Mediante la suscripción de la presente acta de adición y/o prórroga, el Contratista, el Interventor y el Supervisor del contrato asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Avance físico ejecutado al 2025-10-01. 99.41%
- Valor actual del contrato. $877.472.487,00 M.L.C.
- Valor facturado hasta el 2025-08-31. $821.587.063,43 M.L.C.
- Valor anticipo, si lo hubo. $263.241.746,10 M.L.C.
- Valor anticipo amortizado. $263.241.746,10 M.L.C.
- Valor anticipo por amortizar. $00,00 M.L.C.
- Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de la adición y/o prórroga del contrato.

2) El Supervisor del contrato velará porque las razones por las cuales se solicita la adición y/o prórroga del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio.

3) El Responsable de la dependencia respectiva revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar estar conforme con la adición y/o prórroga, previa aprobación del Interventor y Supervisor.

A. ANTECEDENTES:

CONTRATO No.: 1445 de 2024-07-31
OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Once (11) MESES
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 2024-08-02
FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO ANTES DE SUSPENSIONES Y ADICIONES: 2025-07-01

PRÓRROGAS:

Prórroga No.	Tiempo
1	Catorce (14) DIAS

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

Acta No.	Tiempo
1	Diez (10) DIAS
2	Cuarenta y Tres (43) DIAS
3	Nueve (9) DIAS
4	Dieciseis (16) DIAS

11613

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

SOLICITUD DE PRÓRROGA O ADICIÓN

FO-AB-45
2014-01-02
V.02

HOJA 2 de 4	FECHA	DD	MM	AAAA	CONTRATO
		03	10	2025	No. 1445
SECRETARIA DE EDUCACION					

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $877.472.487,00 M.L.C.

VALOR ADICIONES:

Adicional No.	Valor (M.L.C.)
-	-

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO: $877.472.487,00 M.L.C.
CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
SUPERVISOR: CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO
INTERVENTOR:

B. OBJETO:
PRÓRROGA No 2 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024 – Interno 1445 de 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ.
- **Valor de la Actual Adición:** $0,00 M.L.C.
- **Tiempo Prorrogados en ésta Acta**: Treinta y Ocho (38) DIAS
- **Tiempo Prorrogados al Contrato**: Catorce (14) DIAS
- **Fecha Final del Contrato Después de Prórrogas y Suspensiones** (sin incluir la acta actual): 2025-10-03
- **Fecha Final del Contrato Después de Prórrogas y Suspensiones** (incluyendo la acta actual): 2025-11-20

C. ESTADO FÍSICO:
A la fecha 1 de octubre de 2025 el porcentaje de avance físico del contrato es de 99,41%

D. ESTADO FINANCIERO:

Valor actual del contrato	$877.472.487,00	Valor anticipo amortizado	$263.241.746,10
Valor facturado a 2025-08-31	$821.587.063,43	Valor anticipo por amortizar	$00,0

E. CAUSALES DE LA SOLICITUD:

1. Que el Departamento de Casanare y la señora Edelmira Sierra Gutiérrez, identificada con cédula de ciudadanía N°. 24.227.103 de Aguazul (Casanare), suscribieron el Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001- 2024 – Interno 1445 de 2024, cuyo objeto es: "Realizar interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental a la implementación del servicio de alimentación escolar para los estudiantes matriculados en la modalidad de residencias escolares de las instituciones educativas oficiales del Departamento de Casanare."2. El contrato fue celebrado por un valor de $877.472.487,00, con un plazo inicial de once (11) meses, protocolizado mediante acta de inicio de fecha 02 de agosto de 2024. Posteriormente, mediante la Prórroga No. 1, se extendió su vigencia hasta el 03 de octubre de 2025.3. Que la interventoría mediante Oficio No. INTER-PAECAS-0214-2025 del 01 de octubre de 2025 emitió concepto y dio viabilidad para la suscripción de la prórroga No 3 del Contrato 1446 de 2024 por el término de 38 días.4.Que para el Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024, objeto de la presente interventoría, mediante Comité Técnico Extraordinario No 7 de 1 de octubre de 2025 se aprobó la viabilidad de suscribir prórroga No 3 por el término de 38 días hasta el 20 de

11614

Gobernación de Casanare
NIT:892099210-6

SOLICITUD DE PRÓRROGA O ADICIÓN

FO-AB-45
2014-01-02
V.02

HOJA 3 de 4	FECHA	DD	MM	AAAA	CONTRATO
		03	10	2025	No. 1445
SECRETARIA DE EDUCACIÓN					

noviembre de 2025, con el fin de asegurar la continuidad en la prestación del servicio de alimentación escolar en la modalidad de residencias escolares. En consecuencia, resulta indispensable extender de forma correlativa el contrato de interventoría, para garantizar el acompañamiento técnico, jurídico, financiero, contable y ambiental en todo el periodo adicional de ejecución.5. Que, mediante Oficio No. INTER-PAECAS-0215-2025 del 01 de octubre de 2025, la interventora solicitó la Prórroga No. 2 del contrato de consultoría, por un término de treinta y ocho (38) días calendario, argumentando la necesidad de mantener la vigilancia integral hasta la fecha de finalización del contrato intervenido, asegurando la entrega de los informes técnicos, jurídicos, financieros, contables y ambientales, así como el acompañamiento en el proceso de liquidación.6. Que, en sesión del Comité Técnico Extraordinario No. 8 del 01 de octubre de 2025, se analizó la solicitud de prórroga presentada por la interventoría, concluyéndose: • La conveniencia de extender la interventoría para mantener la trazabilidad y supervisión integral. • La necesidad de garantizar la correcta emisión de informes finales y certificaciones de cierre. • La obligación de acompañar técnicamente la liquidación del contrato intervenido, como parte de la función integral de interventoría. • La importancia de asegurar la continuidad de la supervisión en observancia de los principios de planeación, transparencia, responsabilidad y eficacia establecidos en la Ley 80 de 1993.7. Que, de conformidad con la Resolución No. 3293 del 31 de octubre de 2024, mediante la cual se estableció el Calendario Académico A para el año 2025, el receso escolar se programó entre el 04 y el 13 de octubre de 2025, periodo que debe incluirse en el plazo prorrogado. En consecuencia, la nueva fecha de terminación de la interventoría será el 20 de noviembre de 2025, manteniendo la coherencia con la ejecución del contrato intervenido.8. Que, conforme a los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales deben garantizar su debida planeación, continuidad y responsabilidad, previendo que las interventorías acompañen integralmente los procesos hasta su liquidación. 8.Que la prórroga solicitada no implica adición al valor contractual, preservando el presupuesto inicialmente dispuesto, ni genera reclamaciones económicas adicionales por parte de la interventora. SE ACUERDA: Primera – Objeto: Se mantiene el objeto contractual sin modificación. Segunda – Plazo: Se prorroga el contrato por un término de treinta y ocho (38) días, contados a partir del 04 de octubre de 2025, fijando como nueva fecha de terminación el 20 de noviembre de 2025. La prórroga incluye el receso escolar comprendido entre el 04 y el 13 de octubre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 3293 del 31 de octubre de 2024, mediante la cual se estableció el Calendario Académico A para el año 2025. Tercera – Valor: No se adiciona valor al contrato. Cuarta – Vigencia de las demás cláusulas: Las demás estipulaciones contractuales permanecen inalteradas. Quinta – Perfeccionamiento y ejecución: La presente prórroga se perfecciona con la firma de las partes y su publicación en el SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

Para los contratos de obra, las cantidades de obra que originan la presente solicitud están consignadas en el anexo el cual constituye parte integral de ésta solicitud.

Nota: Cuando se trate de solicitud de adición, debe colocarse en el anexo el cuadro de modificación de cantidades de obra y el análisis de precios unitarios; cuando se trate de solicitud de prórroga, la reprogramación de obra.

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

11615

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

SOLICITUD DE PRÓRROGA O ADICIÓN

FO-AB-45
2014-01-02
V.02

HOJA 4 de 4	FECHA	DD	MM	AAAA	CONTRATO
		03	10	2025	No. 1445
SECRETARIA DE EDUCACIÓN					

Contratista

COMENTARIOS DE LA INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN ACERCA DE LA SOLICITUD:
La supervisión emitió concepto favorable para la suscripción de la prórroga No 2 al contrato 1445 de 2024 dado que, el contrato de prestación de servicios intervenido finaliza el 20 de noviembre de 2025, de la misma manera que la fecha de terminación del contrato de consultoría (20 de noviembre de 2025) por lo cual la naturaleza de la interventoría exige acompañamiento hasta la finalización total del contrato vigilado, para garantizar el cierre técnico, financiero, jurídico, contable y ambiental, de conformidad con los principios de planeación y responsabilidad previstos en los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, bajo la conformidad manifestada por la Ingeniera Edelmira Sierra Gutiérrez Representante Legal del contrato de consultoría EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ y de los integrantes del Comité Técnico de Dirección quienes determinaron APROBAR la prórroga No 2, lo que quiere decir que el Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024 – Interno 1445 de 2024 terminará el 20 de noviembre de 2025.

CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO
Supervisor(a)
Decreto 0058 del 31-03-2025

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Contratista

DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
SECRETARIO(A) DE EDUCACIÓN

Original Oficina de Jurídica.
1ra copia Interventor.
2da copia Contratista.
3ra copia Dependencia Responsable del Contrato.

11616

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

Yopal, Casanare, 01 de octubre de 2025

Oficio No. INTER-PAECAS-0215-2025

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6
DIRECCIÓN DE COBERTURA EDUCATIVA
Fecha: 01-10-2025
Firma:
Hora: 3 P

Doctor:
CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO
Director Técnico de Cobertura Educativa
Secretaría de Educación de Casanare
Supervisor Contrato 1445 de 2024
La ciudad

REF.: Solicitud de Prórroga No. 2 al Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024 – Interno 1445 de 2024.

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024 – Interno 1445 de 2024, suscrito el 31 de julio de 2024, cuyo objeto es: "Realizar interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental a la implementación del servicio de alimentación escolar para los estudiantes matriculados en la modalidad de residencias escolares de las instituciones educativas oficiales del Departamento de Casanare", me permito solicitar la Prórroga No. 2 del contrato de consultoría mencionado, considerando que el plazo actual finaliza el 03 de octubre de 2025, mientras que el contrato objeto de interventoría (Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024) proyecta su terminación posterior, como se detalla en la Tabla No. 1 y en la Tabla No. 2 anexas.

1. **Justificación de la solicitud de la Prórroga No. 2:**

Mediante Acta No 7 de 1 de octubre de 2025 el Comité Técnico Extraordinario aprobó la viabilidad de suscribir la prórroga No 3 para la UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS CASANARE 2024, por el término de 38 días, hasta el 20 de noviembre de 2025, debido a que existen recursos sin ejecutar y existe la necesidad de asegurar la continuidad en la prestación del servicio de alimentación escolar en la modalidad de residencias escolares, considerándose que la población atendida corresponde a niños, niñas y adolescentes en condiciones de especial protección constitucional, dependientes del Programa de Alimentación Escolar (PAE) como estrategia de permanencia educativa y garantía del derecho fundamental a la alimentación.

Lo anterior es derivado de las variaciones en las raciones programadas y fluctuaciones de la matrícula en el Sistema Integrado de Matricula SIMAT durante la ejecución.

Dichos recursos permiten garantizar la continuidad del servicio hasta el 20 de noviembre de 2025, conforme a la proyección de días de atención, sin requerir adición presupuestal, y en concordancia con la fecha propuesta y aceptada por la UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS CASANARE 2024.

En consecuencia, se requiere ampliar también el plazo del Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024, a fin de que la interventoría mantenga su labor de control y seguimiento integral hasta la fecha proyectada de finalización del contrato intervenido.

2. **Fundamentos de viabilidad:**

- Garantía de la continuidad del servicio de interventoría, en armonía con la prórroga del Contrato No. 1446 de 2024, evitando periodos sin supervisión técnica, administrativa y financiera del PAE en la modalidad de residencias escolares.

- Coherencia contractual, en la medida en que el contrato de consultoría debe extenderse en el mismo periodo de tiempo del contrato intervenido, garantizando trazabilidad y vigilancia hasta la culminación de las actividades operativas.

3. **Condiciones contractuales:**

Con el fin de dar soporte al análisis de la viabilidad de la Prórroga No. 2 al Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024, se presentan a continuación las condiciones contractuales tanto del Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024 (objeto de la interventoría), como del Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024 (interventoría):

Tabla No. 1 Información Contrato de Prestación de servicios No. 1446 de 2024

Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-004-2024 Y No. INTERNO 1446 de 2024	
Contratista:	U.T. PAE INTERNADOS CASANARE 2024
Valor del Contrato:	$8.164.284.408,00
Valor del Anticipo (30%):	$ 2.449.285.322,40
Plazo	Diez (10) meses
Acta de inicio	09 de agosto de 2024
Terminación inicial:	04 de junio de 2025
Suspensión 01 – Diez (10) días (con efectos de 05 a 14 de octubre – 2024).	04 de octubre de 2024
Reinicio 01	15 de octubre de 2024
Suspensión 02 – Cincuenta y siete (57) días (con efectos de 30 de noviembre de 2024 a 26 de enero - 2025).	30 de noviembre de 2024
Reinicio 02	27 de enero de 2025
Suspensión 03 – Nueve (9) días (con efectos de 12 abril a 20 de abril de - 2025).	11 abril de 2025
Reinicio 03	21 de abril de 2025
Suspensión 04 – Nueve (9) días (con efectos de 21 de junio a 06 de julio de - 2025).	19 de junio de 2025
Reinicio 04	07 de julio de 2025
Adicional 01	06 de marzo de 2025
Valor adicional 01	CINCUENTA Y UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS ($51.657.606,00)
Prorroga No. 1 - catorce (14) días	4 de septiembre de 2025
Fecha de terminación	19 de septiembre de 2025
Prorroga No. 2 - catorce (14) días	22 de septiembre de 2025

11618

Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-004-2024 Y No. INTERNO 1446 de 2024	
Fecha de terminación	19 de septiembre de 2025
Prorroga No. 2 - catorce (14) días	22 de septiembre de 2025
Fecha de terminación	3 de octubre de 2025
Proyección - Prorroga No. 3 – treinta y ocho (38) días	
Fecha de terminación	20 de noviembre de 2025
Códigos Presupuestales:	2.04.0.5.00AD.02201.0700.2024005850008.01 2.04.0.5.00AD.2201.0700.2024005850008.01 2.04.0.5.00AD.2201.0700.2024005850008.01 2.04.0.5.00AD.2201.0700.2024005850008.01
Certificados de Disponibilidad Presupuestal:	23000356 de 17/06/2024 25000208 de 31/01/2025 25000297 de 07/02/2025 25000307 de 19/02/2025
Registros de Disponibilidad Presupuestal:	24001446 de 05/08/2024 25001446 de 31/01/2025 250001446 de 07/02/2025 25001446 de 06/03/2025
Interventoría	EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024

Tabla 2: Información Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024

Contrato de Consultoría SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024 Y No. interno 1445	
Contratista:	EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Valor del Contrato:	$877.472.487,00
Valor del Anticipo (30%):	$263.241.746,10
Fecha de suscripción	31 de julio de 2024
Plazo:	Once (11) meses
Fecha de acta de Inicio:	02 de agosto de 2024
Suspensión No. 1 Diez (10) días (con efectos de 05 a 14 de octubre – 2024).	04 de octubre de 2024
Reinicio No.1	15 de octubre de 2024
Suspensión No. 2 Cuarenta y tres (43) días (con efectos de 07 de diciembre de 2024 a 19 de enero – 2025).	06 de diciembre de 2024
Reinicio No.2	20 de enero de 2025
Suspensión No. 3 Nueve (9) días (con efectos de 12 a 20 de abril – 2025).	11 de abril de 2025
Reinicio No.3	21 de abril de 2025
Suspensión No. 4 Dieciséis (16) días (con efectos de 21 de junio a 6 de julio – 2025).	19 de junio de 2025
Reinicio No.4	07 de julio de 2025
Prorroga No. 1 - catorce (14) días	4 de septiembre de 2025
Fecha de terminación	03 de octubre de 2025
Código Presupuestal Contrato	2.04.0.5.00AD.02201.0700.2024005850008.01 2.04.0.5.00AD.2201.0700.2024005850008.01 2.04.0.5.00AD.2201.0700.2024005850008.01
Registro Presupuestal	24001445 del 01/08/2024 25001445 del 31/01/2025 250001445 del 07/02/2025
Certificado Disponibilidad Presupuestal	23000359 del 25/06/2024 25000207 del 31/01/2025 25000296 del 07/02/2025
Supervisor del contrato.	Dirección de Cobertura Educativa. CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO

4. Necesidad de continuidad de la interventoría:

- El Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024 (contrato intervenido) proyecta su finalización el 20 de noviembre de 2025, fecha posterior al vencimiento del Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024, actualmente pactado hasta el 03 de octubre de 2025 (ver Tabla No. 2).

- La naturaleza de la interventoría implica un acompañamiento permanente y continuo hasta la culminación del contrato vigilado, a fin de garantizar el cierre técnico, financiero, jurídico, contable y ambiental del mismo, en concordancia con los principios de planeación, responsabilidad y eficacia establecidos en los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993.

5. Marco jurídico que respalda la solicitud:

- La Ley 2167 de 2021 y la Resolución 0335 de 2021 disponen la obligación de asegurar la operación ininterrumpida del Programa de Alimentación Escolar (PAE) y su respectiva vigilancia técnica y administrativa durante todo el calendario académico.

- El artículo 83 de la Ley 1474 de 20111, establece el deber de las entidades territoriales de ejercer vigilancia idónea y permanente sobre los contratos estatales. Dada la imposibilidad de la entidad de asumir supervisión directa con su propio personal (por capacidad técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica), resulta indispensable extender el plazo de la interventoría.

6. Alcance y plazo solicitado:

Para garantizar el cumplimiento de las etapas contractuales, la emisión de los informes técnicos, financieros, jurídicos, administrativos y ambientales finales, así como el acompañamiento en la liquidación del contrato intervenido, se solicita la suscripción de la Prórroga No. 2 al Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024, por un término de treinta y ocho (38) días calendario, contados a partir del 04 de octubre de 2025, fijando como nueva fecha de terminación el 20 de noviembre de 2025.

La prórroga incluye el receso escolar comprendido entre el 04 y el 13 de octubre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 3293 del 31 de octubre de 2024, mediante la cual se estableció el Calendario Académico A para el año 2025.

1 **ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL.** *Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, **las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda**.(Negrita y subrayado fuera del texto)*

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

*La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior **cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.** (Negrita y subrayado fuera del texto)*

11620

- En consecuencia, la Cláusula Sexta – Plazo de Ejecución quedaría así:

"CLAUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será prorrogado en treinta y ocho (38) días calendario escolar, hasta el veinte (20) de noviembre de dos mil veinticinco (2025)."

La prórroga incluye el receso escolar comprendido entre el 04 y el 13 de octubre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 3293 del 31 de octubre de 2024, mediante la cual se estableció el Calendario Académico A para el año 2025.

7. Condiciones económicas y de avance:

- **Sin incremento en el valor:** La prórroga no implica aumento en el valor del contrato, por lo cual su presupuesto actual permanece inalterado.
- **Ejecución física:** Entre el 2 de agosto de 2024 y el 01 de octubre de 2025 se han ejecutado 328 días calendario, equivalentes al 99,41 % del plazo contractual.
- **Ejecución financiera:** A corte del 31 de agosto de 2025 la ejecución acumulada asciende a $ 821.587.063,43 M/CTE, correspondiente al 93,63 % del presupuesto contractual, encontrándose todos los pagos y soportes debidamente verificados.

Con fundamento en lo expuesto, esta interventoría solicita la suscripción de la Prórroga No. 2 al Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024, sin incremento en su valor, con el único objeto de garantizar la vigilancia integral y la entrega de los informes finales, en estricto cumplimiento de los principios de planeación, continuidad y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

8. Cláusula de exoneración y no reconocimiento de desequilibrio económico:

La suscripción de la Prórroga No. 2 al Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024 no implica adición presupuestal ni reconocimiento de mayores costos, por cuanto la interventora prestará sus servicios durante el término prorrogado sin remuneración adicional. En tal sentido:

- Esta solicitud no genera reclamación económica alguna por concepto de equilibrio económico, ni da lugar a solicitudes de compensación, reconocimiento de sobrecostos, pagos adicionales, intereses o cualquier otra retribución distinta de la pactada en el contrato inicial.
- La interventora renuncia de manera expresa a formular en el futuro reclamaciones, pretensiones o demandas derivadas de la prórroga que tengan como fundamento un presunto rompimiento del equilibrio económico o un enriquecimiento sin causa de la administración.
- En consecuencia, el Departamento de Casanare queda exento de cualquier responsabilidad patrimonial derivada de la ampliación del plazo, preservándose el principio de equilibrio económico en los términos de los artículos 4, 5, 27 y 50 de la Ley 80 de 1993.

Cordialmente,

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Representante Legal
Contrato de Interventoría No. 1445 de 2024

11621

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ACTA DE COMITÉ EXTRAORDINARIO No. 8

FECHA: Yopal, Casanare, 01 de octubre de 2025

LUGAR: Dirección de Cobertura - Secretaría de Educación de Casanare

ASISTENTES:
DR. CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO / DIRECTOR TÉCNICA DE COBERTURA EDUCATIVA
EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ/ INTERVENTORA

Apertura del Comité Extraordinario No. 8:

El Dr. Carlos David Cuesta Briceño, en su calidad de Director Técnico de Cobertura Educativa y Supervisor del Contrato de Interventoría No. 1445 de 2024, declara formalmente instalada la sesión del Comité Técnico Extraordinario No. 8, saluda a los asistentes e informa que la convocatoria se realiza a solicitud de la supervisión, con el objeto de:

"Analizar y decidir sobre la suscripción de la Prórroga No. 2 al Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024 – Interno 1445 de 2024, sin incremento en su valor, con el único propósito de garantizar la vigilancia integral hasta la culminación del contrato intervenido, así como la entrega de los informes finales en estricto cumplimiento de los principios de planeación, continuidad y responsabilidad que rigen la contratación estatal."

Orden del Día:

1. Verificación del quórum.
2. Análisis de los términos para la suscripción de la Prórroga No. 2 al Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024 – Interno 1445 de 2024, según solicitud de la interventoría.
3. Aprobación de los temas tratados.
4. Proposiciones y varios.

Desarrollo del Orden del Día:

1. Verificación del quórum

Se procede a la verificación de asistencia de los integrantes del Comité Técnico, registrándose la participación de:

- Por parte del Contratante – Gobernación de Casanare:

Dr. Carlos David Cuesta Briceño – Director Técnico de Cobertura Educativa.

- Por parte de la Interventoría:

Ing. Edelmira Sierra Gutiérrez – Representante Legal de la firma interventora, Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024.

13

11622

Gobernación de Casanare

ACTA DE COMITÉ EXTRAORDINARIO No. 8

Con la presencia de los delegados de las dos partes (Contratante e Interventoría), se constata la existencia de quórum deliberatorio y decisorio, dando lugar a la continuación de la sesión conforme al orden del día.

2. **Análisis de los términos para la suscripción de la Prórroga No. 2 al Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024 – Interno 1445 de 2024, según solicitud de la interventoría.**

El Dr. Carlos David Cuesta Briceño, Director Técnico de Cobertura Educativa y supervisor del contrato, informa que la interventoría, mediante Oficio No. INTER-PAECAS-0206-2025 del 01 de octubre de 2025, presentó solicitud formal de Prórroga No. 2 al Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024 – Interno 1445 de 2024, con el propósito de garantizar la vigilancia integral y la entrega de informes finales, en estricta observancia de los principios de planeación, continuidad y responsabilidad previstos en los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993.

Acto seguido, la Ing. Edelmira Sierra Gutiérrez, representante legal de la firma interventora, expone el alcance y fundamentos de la solicitud, en los siguientes términos:

En cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024 – Interno 1445 de 2024, suscrito el 31 de julio de 2024, cuyo objeto es: "Realizar interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental a la implementación del servicio de alimentación escolar para los estudiantes matriculados en la modalidad de residencias escolares de las instituciones educativas oficiales del Departamento de Casanare", me permito solicitar la Prórroga No. 2 del contrato de consultoría mencionado, considerando que el plazo actual finaliza el 03 de octubre de 2025, mientras que el contrato objeto de interventoría (Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024) proyecta su terminación posterior, como se detalla en la Tabla No. 1 y en la Tabla No. 2 anexas.

2.1 Justificación de la solicitud de la Prórroga No. 2:

Mediante Acta No 7 de 1 de octubre de 2025 el Comité Técnico Extraordinario aprobó la viabilidad de suscribir la prórroga No 3 para la UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS CASANARE 2024, por el término de 38 días, hasta el 20 de noviembre de 2025, debido a que existen recursos sin ejecutar y existe la necesidad de asegurar la continuidad en la prestación del servicio de alimentación escolar en la modalidad de residencias escolares, considerándose que la población atendida corresponde a niños, niñas y adolescentes en condiciones de especial protección constitucional, dependientes del Programa de Alimentación Escolar (PAE) como estrategia de permanencia educativa y garantía del derecho fundamental a la alimentación.

Lo anterior es derivado de las variaciones en las raciones programadas y fluctuaciones de la matrícula en el Sistema Integrado de Matricula SIMAT durante la ejecución.

Dichos recursos permiten garantizar la continuidad del servicio hasta el 20 de noviembre de 2025, conforme a la proyección de días de atención, sin requerir adición presupuestal, y en concordancia con la fecha propuesta y aceptada por la UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS CASANARE 2024.

En consecuencia, se requiere ampliar también el plazo del Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024, a fin de que la interventoría mantenga su labor de control y seguimiento integral hasta la fecha proyectada de finalización del contrato intervenido.

2.2 Fundamentos de viabilidad:

- Garantía de la continuidad del servicio de interventoría, en armonía con la prórroga del Contrato No. 1446 de 2024, evitando periodos sin supervisión técnica, administrativa y financiera del PAE en la modalidad de residencias escolares.

- Coherencia contractual, en la medida en que el contrato de consultoría debe extenderse en el mismo periodo de tiempo del contrato intervenido, garantizando trazabilidad y vigilancia hasta la culminación de las actividades operativas.

2.3 Condiciones contractuales:

Con el fin de dar soporte al análisis de la viabilidad de la Prórroga No. 2 al Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024, se presentan a continuación las condiciones contractuales tanto del Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024 (objeto de la interventoría), como del Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024 (interventoría):

Tabla No. 1 Información Contrato de Prestación de servicios No. 1446 de 2024

Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-004-2024 Y No. INTERNO 1446 de 2024	
Contratista:	U.T. PAE INTERNADOS CASANARE 2024
Valor del Contrato:	$8.164.284.406,00
Valor del Anticipo (30%):	$ 2.449.285.322,40
Plazo	Diez (10) meses
Acta de inicio	09 de agosto de 2024
Terminación Inicial:	04 de junio de 2025
Suspensión 01 – Diez (10) días (con efectos de 05 a 14 de octubre – 2024).	04 de octubre de 2024
Reinicio 01	15 de octubre de 2024
Suspensión 02 – Cincuenta y siete (57) días (con efectos de 30 de noviembre de 2024 a 26 de enero - 2025).	30 de noviembre de 2024
Reinicio 02	27 de enero de 2025
Suspensión 03 – Nueve (9) días (con efectos de 12 abril a 20 de abril de - 2025).	11 abril de 2025
Reinicio 03	21 de abril de 2025
Suspensión 04 – Nueve (9) días (con efectos de 21 de junio a 06 de julio de - 2025).	19 de junio de 2025
Reinicio 04	07 de julio de 2025
Adicional 01	06 de marzo de 2025
Valor adicional 01	CINCUENTA Y UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS ($51.657.606,00)
Prorroga No. 1 - catorce (14) días	4 de septiembre de 2025
Fecha de terminación	19 de septiembre de 2025
Prorroga No. 2 - catorce (14) días	22 de septiembre de 2025
Fecha de terminación	3 de octubre de 2025
Proyección - Prorroga No. 3 – treinta y ocho (38) días	
Fecha de terminación	10 de noviembre de 2025
Códigos Presupuestales:	2.04.0.5.00AD.02201.0700.2024005850008.01 2.04.0.5.00AD.2201.0700.2024005850008.01 2.04.0.5.00AD.2201.0700.2024005850008.01 2.04.0.5.00AD.2201.0700.2024005850008.01
Certificados de Disponibilidad Presupuestal:	23000356 de 17/06/2024 25000208 de 31/01/2025 25000297 de 07/02/2025 25000307 de 19/02/2025
Registros de Disponibilidad Presupuestal:	24001446 de 05/08/2024 25001446 de 31/01/2025 250001446 de 07/02/2025 25001446 de 06/03/2025
Interventoría	EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ

Gobernación de Casanare
NIT:892099210-0

ACTA DE COMITÉ EXTRAORDINARIO No. 8

Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-004-2024 Y No. INTERNO 1446 de 2024
Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024

Tabla No. 2 Información Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024

Contrato de Consultoría SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024 Y No. Interno 1445	
Contratista:	EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Valor del Contrato:	$877.472.487,00
Valor del Anticipo (30%):	$263.241.746,10
Fecha de suscripción	31 de julio de 2024
Plazo:	Once (11) meses
Fecha de acta de Inicio:	02 de agosto de 2024
Suspensión No. 1 Diez (10) días (con efectos de 05 a 14 de octubre – 2024).	04 de octubre de 2024
Reinicio No.1	15 de octubre de 2024
Suspensión No. 2 Cuarenta y tres (43) días (con efectos de 07 de diciembre de 2024 a 19 de enero – 2025).	06 de diciembre de 2024
Reinicio No.2	20 de enero de 2025
Suspensión No. 3 Nueve (9) días (con efectos de 12 a 20 de abril – 2025).	11 de abril de 2025
Reinicio No.3	21 de abril de 2025
Suspensión No. 4 Dieciséis (16) días (con efectos de 21 de junio a 6 de julio – 2025).	19 de junio de 2025
Reinicio No.4	07 de julio de 2025
Prorroga No. 1 - catorce (14) días	4 de septiembre de 2025
Fecha de terminación	03 de octubre de 2025
Código Presupuestal Contrato	2.04.0.5.00AD.02201.0700.2024005850008.01 2.04.0.5.00AD.2201.0700.2024005850008.01 2.04.0.5.00AD.2201.0700.2024005850008.01
Registro Presupuestal	24001445 del 01/08/2024 25001445 del 31/01/2025 250001445 del 07/02/2025
Certificado Disponibilidad Presupuestal	23000359 del 25/06/2024 25000207 del 31/01/2025 25000296 del 07/02/2025
Supervisor del contrato.	Dirección de Cobertura Educativa. CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO

2.4 Necesidad de continuidad de la interventoría:

- El Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024 (contrato intervenido) proyecta su finalización el 20 de noviembre de 2025, fecha posterior al vencimiento del Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024, actualmente pactado hasta el 03 de octubre de 2025 (ver Tabla No. 2).

- La naturaleza de la interventoría implica un acompañamiento permanente y continuo hasta la culminación del contrato vigilado, a fin de garantizar el cierre técnico, financiero, jurídico, contable y ambiental del mismo, en concordancia con los principios de planeación, responsabilidad y eficacia establecidos en los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993.

2.5 Marco jurídico que respalda la solicitud:

- La Ley 2167 de 2021 y la Resolución 0335 de 2021 disponen la obligación de asegurar la operación ininterrumpida del Programa de Alimentación Escolar (PAE) y su respectiva vigilancia técnica y administrativa durante todo el calendario académico.

- El artículo 83 de la Ley 1474 de 20111, establece el deber de las entidades territoriales de

1 **ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL.** *Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.(Negrita y subrayado fuera del texto)*

ejercer vigilancia idónea y permanente sobre los contratos estatales. Dada la imposibilidad de la entidad de asumir supervisión directa con su propio personal (por capacidad técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica), resulta indispensable extender el plazo de la interventoría.

2.6 Alcance y plazo solicitado:

Para garantizar el cumplimiento de las etapas contractuales, la emisión de los informes técnicos, financieros, jurídicos, administrativos y ambientales finales, así como el acompañamiento en la liquidación del contrato intervenido, se solicita la suscripción de la Prórroga No. 2 al Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024, por un término de treinta y ocho (38) días calendario, contados a partir del 04 de octubre de 2025, fijando como nueva fecha de terminación el 20 de noviembre de 2025.

La prórroga incluye el receso escolar comprendido entre el 04 y el 13 de octubre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 3293 del 31 de octubre de 2024, mediante la cual se estableció el Calendario Académico A para el año 2025.

- En consecuencia, la Cláusula Sexta – Plazo de Ejecución quedaría así:

"CLAUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será prorrogado en treinta y ocho (38) días calendario escolar, hasta el veinte (20) de noviembre de dos mil veinticinco (2025)."

La prórroga incluye el receso escolar comprendido entre el 04 y el 13 de octubre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 3293 del 31 de octubre de 2024, mediante la cual se estableció el Calendario Académico A para el año 2025.

2.7 Condiciones económicas y de avance:

- **Sin incremento en el valor:** La prórroga no implica aumento en el valor del contrato, por lo cual su presupuesto actual permanece inalterado.

- **Ejecución física:** Entre el 2 de agosto de 2024 y el 01 de octubre de 2025 se han ejecutado 328 días calendario, equivalentes al 99,41 % del plazo contractual.

- **Ejecución financiera:** A corte del 31 de agosto de 2025 la ejecución acumulada asciende a $ 821.587.063,43 M/CTE, correspondiente al 93,63 % del presupuesto contractual, encontrándose todos los pagos y soportes debidamente verificados.

Con fundamento en lo expuesto, esta interventoría solicita la suscripción de la Prórroga No. 2 al Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024, sin incremento en su valor, con el único objeto de garantizar la vigilancia integral y la entrega de los informes finales, en estricto cumplimiento de los principios de planeación, continuidad y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

2.8 Cláusula de exoneración y no reconocimiento de desequilibrio económico:

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.
La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría. (Negrita y subrayado fuera del texto)

adición presupuestal ni reconocimiento de mayores costos, por cuanto la interventora prestará sus servicios durante el término prorrogado sin remuneración adicional. En tal sentido:

- Esta solicitud no genera reclamación económica alguna por concepto de equilibrio económico, ni da lugar a solicitudes de compensación, reconocimiento de sobrecostos, pagos adicionales, intereses o cualquier otra retribución distinta de la pactada en el contrato inicial.
- La interventora renuncia de manera expresa a formular en el futuro reclamaciones, pretensiones o demandas derivadas de la prórroga que tengan como fundamento un presunto rompimiento del equilibrio económico o un enriquecimiento sin causa de la administración.
- En consecuencia, el Departamento de Casanare queda exento de cualquier responsabilidad patrimonial derivada de la ampliación del plazo, preservándose el principio de equilibrio económico en los términos de los artículos 4, 5, 27 y 50 de la Ley 80 de 1993.

3. Aprobación de los temas tratados:

Los integrantes del Comité Técnico de Dirección del PAE, una vez verificado el quórum y agotado el desarrollo de los puntos establecidos en el orden del día, dejan constancia de la aprobación de los siguientes asuntos:

Aprobación de la suscripción de la Prórroga No. 2 al Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024, por un término de treinta y ocho (38) días calendario, contados a partir del 04 de octubre de 2025, fijando como nueva fecha de terminación el 20 de noviembre de 2025.
La prórroga incluye el receso escolar comprendido entre el 04 y el 13 de octubre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 3293 del 31 de octubre de 2024, mediante la cual se estableció el Calendario Académico A para el año 2025.

- **Proposiciones y varios:**

Se concede la palabra a los integrantes del Comité Técnico de Dirección para la presentación de proposiciones y asuntos varios. Una vez agotado el espacio, se deja constancia de que no se registraron proposiciones ni asuntos adicionales por parte de los asistentes.

Convocatoria:

Se deja abierta la convocatoria a un nuevo comité, en caso de considerarse necesario según el avance y/o las dificultades que se puedan generar en la ejecución del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024 – Interno 1445 de 2024

Firmas en señal de aprobación del acta:

CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO
DIRECTOR TÉCNICO COBERTURA

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
INTERVENTOR

Anexos:
Oficio No. INTER-PAECAS-0215-2025

Proyectó:
Yolisbeth Pérez Pinto, Profesional Interventoría.

Aprobó:
Carlos David Cuesta Briceño /Director técnico de Cobertura Educativa
Supervisor del Contrato de Interventoría No. 1445 de 2024